



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 1.537.-

Asunción, 14 de noviembre de 2019

Señor
Arnaldo Giuzzio, ministro - secretario ejecutivo
Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD)

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 1.111, **QUE SOLICITA INFORME A LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 7 de noviembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.


Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria




Martín Arevalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.111.-

QUE SOLICITA INFORME A LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD).

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe a la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), sobre los siguientes puntos:

a) Remitir un informe estadístico sobre la cantidad y tipos de armas incautadas en los últimos diez años.


b) Si la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), cuenta con un registro de trazabilidad compartido con otras instituciones (Dirección de Material Bélico (DIMABEL), Ministerio del Interior (MDI) u otros), que permita ubicar el lugar y responsables de las armas ingresadas legalmente al país, como así también las armas incautadas.

c) Informar el destino que se da a las armas una vez incautadas y si la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), tiene en sus depósitos armas incautadas (especificar tipos de armas) y el estado legal de las mismas.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria


Martín Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

